

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA SANCIONES
APLICABLES A LA INCINERACIÓN DE BASURA Y PROMUEVE LA
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MANEJO DE RESIDUOS.**

BOLETINES N°s 17.522-12 y 17.582-12, refundidos

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales pasa a informar el proyecto de la referencia, originado en las siguientes mociones refundidas, en primer trámite constitucional y primero reglamentario:

- Proyecto de ley que “Aumenta sanciones aplicables a la incineración de basura y promueve la educación ambiental en manejo de residuos”, originado en una moción de las diputadas y diputados René Alinco, Jaime Araya (A), Mónica Arce, Felipe Camaño, José Miguel Castro, Marta González, Camila Musante y Joanna Pérez (boletín N° 17.522-12)

- Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para sancionar el incendio y quema de basura en sitios cercanos a zonas pobladas, originado en una moción de la diputada Yovana Ahumada (boletín N° 17.582-12).

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto de ley.

La idea matriz o fundamental del proyecto de ley consiste en establecer sanciones para la quema de basura en zonas urbanas en Chile, con el objeto de proteger la salud de las personas y el medio ambiente, y fomentar con ello prácticas más sostenibles en la gestión de residuos.

2) Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

El proyecto propone modificar los siguientes cuerpos legales:

- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, al incorporar un nuevo artículo 56, en sustitución del artículo 56 anterior, que se encontraba vacío de contenido por haber sido derogado.

- Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, ya que se agrega una nueva letra p) en su artículo 5.

- Código Penal, en que se derogan el numeral 3 de su artículo 494.

3) Normas de quórum especial.

El artículo 2 del proyecto de ley contiene una norma de carácter orgánico constitucional, al modificar el artículo 5 de la ley N° 18.695, y con ello establecer una función esencial de las municipalidades, según lo establece el artículo 118, inciso quinto, de la Constitución Política de la República. Dicho criterio ha sido refrendado en repetidos fallos del Tribunal Constitucional relativos a la señalada norma constitucional, roles N°s 15.801-24-CPR (ley N° 21.718), 15.459-24-CPR (ley N° 21.681) y 2.725-14-CPR (ley N° 20.791).

Por otra parte, el proyecto de ley no contiene normas de quorum calificado.

4) Normas que requieran trámite de Hacienda.

El proyecto de ley no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

5) Aprobación en general del proyecto de ley.

Sometido a votación general el proyecto de ley fue **aprobado por la unanimidad de los diputados presentes** (6-0-0).

Votaron a favor las señoras y señores diputados Jaime Araya, Sara Concha, Viviana Delgado, Félix González, Hugo Rey y Clara Sagardía.

No se registraron votos en contra ni abstenciones.

6) Artículos e indicaciones rechazadas.

No hay artículos ni indicaciones en tal condición.

7) Diputado informante.

La Comisión acordó designar como informante a la **diputada MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA**.

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

Las mociones que dan origen al proyecto de ley fueron presentadas en mayo y junio del año 2025, siendo destinadas para su tramitación en informe a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la que inició su estudio y acordó, en el mes de agosto de 2025, solicitar a la Sala que autorizara su tramitación como boletines refundidos, a lo que esta accedió en su sesión 62ª/373, celebrada con fecha 21 de agosto.

Los fundamentos de cada una de las mociones son los siguientes:

1) Boletín N° 17.522-12:

Los autores destacan que el proyecto se sustenta en el Principio N° 1 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que reconoce el derecho de toda persona a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Bajo esta premisa, plantean la necesidad de reforzar la protección ambiental y sanitaria ante la creciente generación y manejo inadecuado de residuos sólidos en Chile.

Se refieren luego a la situación nacional de los residuos, manifestando que Chile es el país con mayor generación diaria de basura domiciliaria en Sudamérica, alcanzando entre 1,03 y 1,22 kg por habitante. Según el Informe del Estado del Medio Ambiente 2024, el país produce más de 18 millones de toneladas anuales de residuos sólidos, de las cuales el 47 % corresponde a residuos domiciliarios.

Por otra parte, el Diagnóstico Nacional de Sitios de Disposición Ilegal de Residuos (2021) identificó 3.735 sitios ilegales de disposición final, concentrándose el 25 % en la Región Metropolitana y un 16 % en Valparaíso. Más del 50 % de estos se ubica en bienes nacionales de uso público, generando graves impactos ambientales y sociales por contaminación del suelo, del agua y pérdida de biodiversidad.

En relación a los impactos sociales y económicos de la quema de residuos, indican que las comunidades aledañas a vertederos ilegales enfrentan riesgos sanitarios, inseguridad ambiental y devaluación de sus propiedades. En efecto, el Servicio de Impuestos Internos reconoce esta pérdida mediante un “coeficiente corrector excepcional” de 0,30 aplicado a inmuebles colindantes con basurales, que reduce en un 70 % su valor fiscal, lo que comprueba la veracidad de esta premisa.

Se refieren luego a las consecuencias de las quemas de basura, explicando que las emisiones tóxicas derivadas de la quema de desechos liberan monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, dioxinas, furanos, metales pesados y compuestos orgánicos volátiles, afectando la salud respiratoria, cardiovascular y mental de las personas. Agregan que estas prácticas, además de no ser sostenibles, pueden generar incendios, favorecer el comercio informal de chatarra y agravar la degradación ambiental. Ejemplo de ello es el conflicto socioambiental de La Chimba (Región de Antofagasta), donde la contaminación proveniente de quemas y microbasurales ha dañado ecosistemas protegidos y especies en peligro de extinción.

Además de lo anterior, esta actividad produce nocivos efectos en la salud pública, ya que la exposición al humo y los contaminantes lleva a contraer enfermedades respiratorias, irritación ocular y dérmica, trastornos cardiovasculares y daños neurológicos. En Antofagasta, el Colegio Médico ha advertido riesgos de abortos espontáneos y cáncer asociados a la inhalación de humo de neumáticos y basura.

En cuanto a la legislación comparada, recuerdan los autores que diversos países han prohibido la quema de residuos urbanos:

- España: la ley 7/2022 prohíbe el abandono o quema de residuos y dispone sanciones administrativas.
- Estados Unidos: prohíbe desde 1971 la quema de materiales no vegetales en espacios abiertos.

- Colombia: la ley 1259/2008 prohíbe la quema o vertimiento de residuos en espacios públicos.

- Canadá, Reino Unido, México, Francia y Japón aplican regulaciones y permisos estrictos para evitar emisiones y proteger la salud pública.

Sobre su impacto climático, hacen presente que la quema de residuos libera gases de efecto invernadero como dióxido de carbono y metano, intensificando el calentamiento global y contribuyendo a la formación de ozono troposférico, con efectos nocivos para la salud y el ambiente.

Como solución a este problema, proponen ampliar las competencias ambientales municipales, otorgándoles atribuciones de educación, fiscalización y promoción del reciclaje, junto con mecanismos de prevención y control de quemas ilegales, agregando que estas medidas deberán ser coherentes con las políticas nacionales de cambio climático y salud pública.

Concluyen señalando que el objetivo de buscar una tipificación y sanción a la quema de basura en zonas urbanas, fortalece la responsabilidad de las municipalidades y promueve una gestión sustentable de residuos, en resguardo de la salud de la población y del medio ambiente, y que por ello, la iniciativa responde a la urgente necesidad de erradicar las quemas ilegales de residuos, establecer un marco sancionatorio eficaz y reforzar la gestión local en materia ambiental, conforme a estándares internacionales y principios de desarrollo sostenible.

2) Boletín N° 17.582-12:

El proyecto, según señala su autora, surge ante la necesidad urgente de fortalecer la protección ambiental y sanitaria frente al incremento de incendios y quemas ilegales en vertederos, ex vertederos y zonas desérticas, con especial énfasis en la Región de Antofagasta, donde el fenómeno ha generado una crisis ambiental y social persistente. El propósito principal del proyecto es proteger la vida, la salud pública y la biodiversidad, así como prevenir la contaminación atmosférica, el daño al suelo y los riesgos de incendios de gran magnitud, promoviendo una respuesta normativa clara y sancionatoria frente a estas conductas.

Manifiesta que los incendios en vertederos y exvertederos constituyen una amenaza grave para la salud humana, los ecosistemas y la

seguridad pública, ya que estas quemas liberan sustancias tóxicas, metales pesados y gases nocivos que deterioran la calidad del aire y del agua, afectando principalmente a comunidades cercanas a estos focos de contaminación. Se destaca el caso del sector La Chimba (Región de Antofagasta) como ejemplo emblemático, donde la exposición prolongada a material particulado fino (PM2.5 y PM10), dioxinas y furanos ha derivado en un aumento de enfermedades respiratorias y cutáneas, así como en la suspensión de actividades escolares por motivos sanitarios

Añade que pese al cierre oficial del vertedero en 2019, la falta de fiscalización y control ha permitido la persistencia de las quemas. La Corte Suprema ordenó al municipio adoptar medidas de cierre y remediación del sitio — incluyendo cierre perimetral y vigilancia—, pero la implementación ha sido insuficiente, perpetuando la exposición de la población a contaminantes y malos olores, lo que ha generado movilización social y demandas ciudadanas, exigiendo acciones efectivas para frenar una práctica que vulnera derechos fundamentales, especialmente el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Hace presente la autora del proyecto que las quemas en vertederos producen altos niveles de contaminación atmosférica y del subsuelo, con riesgo de filtración de químicos hacia las napas freáticas y acuíferos, afectando la seguridad hídrica, y asimismo, la expansión del fuego en zonas desérticas o cercanas a sectores poblados pone en riesgo la vida humana, genera pérdidas materiales y obliga a destinar cuantiosos recursos públicos y privados para el control de emergencias, lo que representa un perjuicio económico y social evitable. Agrega que tales incendios no solo constituyen una infracción ambiental, sino un atentado directo contra la salud pública y el equilibrio ecológico, comprometiendo el desarrollo sustentable y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Añade que el proyecto plantea la necesidad de incorporar sanciones proporcionales al daño causado, a fin de dotar al ordenamiento jurídico de herramientas punitivas efectivas y disuasorias, a la vez que busca enviar una señal institucional clara sobre la gravedad de estas conductas y la voluntad del Estado de erradicar prácticas que degradan el ambiente y afectan la salud ciudadana. En el mismo sentido, el texto enfatiza que encender fuego en vertederos o zonas vulnerables no puede considerarse un acto menor, sino una acción que requiere responsabilidad penal y administrativa, en coherencia con los principios de prevención, reparación y justicia ambiental.

De este modo, la autora expresa que el proyecto tiene por finalidad tipificar y sancionar expresamente el incendio y quema de residuos en vertederos, exvertederos o zonas desérticas próximas a áreas habitadas, otorgar nuevas atribuciones a las municipalidades, para fortalecer su rol fiscalizador y de gestión ambiental local, y ampliar las hipótesis de responsabilidad en materia de contaminación y daño ambiental, extendiendo su aplicación a quienes directa o indirectamente ocasionen incendios o permitan condiciones propicias para su ocurrencia.

Manifiesta por último que el proyecto responde a una demanda ciudadana legítima y busca dotar al Estado y a los municipios de instrumentos normativos eficaces para enfrentar una problemática que afecta tanto la salud humana como la seguridad territorial, promoviendo una política integral de protección ambiental, coherente con los compromisos internacionales de Chile en materia de cambio climático, justicia ambiental y desarrollo sostenible, y reafirmando la responsabilidad institucional de prevenir y sancionar conductas que pongan en riesgo el medio ambiente y la vida de las personas.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El proyecto de ley consta de tres artículos permanentes. El artículo 1 agrega en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, un nuevo artículo 56 que establece una presunción legal de autoría de daño ambiental a quien ejecute las conductas allí descritas y dispone la sanción para ello; el artículo 2 modifica el artículo 5 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, agregando una letra p) que propone como atribución esencial de las municipalidades la tarea de implementar programas de educación ambiental, y el artículo 3, por último, elimina el numeral 3 del artículo 477 del Código Penal, que sanciona a quien ensucie o arroje basura en playas, ríos, lagos, parques nacionales u otras áreas declaradas bajo protección oficial.

IV.- DISCUSIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY.

1) Diputado Jaime Araya, autor principal del proyecto:

Realizó una intervención centrada en la necesidad de enfrentar con mayor severidad el fenómeno de las quemas ilegales de residuos,

particularmente en la ciudad de Antofagasta. En su exposición, contextualizó el proyecto explicando que su objetivo principal es sancionar de manera más efectiva estas prácticas, que han generado un daño significativo tanto al medio ambiente como a la salud de las personas. Hizo hincapié en que esta problemática ha sido expuesta reiteradamente en la Comisión, destacando que se trata de un fenómeno localizado con especial intensidad en el sector de La Chimba.

Recordó que el Instituto Nacional de Derechos Humanos emitió un informe con recomendaciones específicas sobre esta situación, las cuales -según sus palabras- se han cumplido escasamente. En ese sentido, presentó este proyecto de ley como una herramienta legal concreta que busca llenar ese vacío. Explicó que la iniciativa modifica la ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, incorporando una presunción legal de daño ambiental frente a la incineración no autorizada de una amplia gama de materiales: desde papeles, neumáticos y residuos de construcción, hasta cableado, metales y desechos agrícolas o forestales. Esta práctica, indicó, se realiza frecuentemente en espacios públicos como calles, parques, quebradas, playas, y reservas naturales, lo que conlleva un efecto negativo directo sobre la flora, la fauna y la salud de las personas.

Detalló que la primera modificación al artículo 56 de la ley apunta a tipificar de forma amplia y precisa cualquier conducta relacionada con la incineración de desperdicios, muchas veces llevada a cabo con el objetivo de recuperar materiales valiosos como el acero o el cobre. Señaló que esto es particularmente común en el caso de neumáticos o cables de telecomunicaciones, los cuales son quemados para extraer sus componentes metálicos. Subrayó que estas acciones no solo implican un grave daño ambiental, sino que además ponen en riesgo la vida y salud de los habitantes de las zonas afectadas.

Además, explicó que el segundo inciso del proyecto establece que los responsables de estas quemas serán sancionados conforme al artículo 47 del Código Penal, sin perjuicio de otras sanciones aplicables. En los casos en que la incineración tenga como fin obtener lucro -ya sea mediante la venta, el intercambio u otra forma de ganancia-, se aplicará una agravante, aumentando la pena en un grado. Acotó que esto se hace con el propósito de eliminar cualquier ambigüedad respecto a la ilicitud de la conducta, y para dejar establecido explícitamente ante el Ministerio Público y las policías que tanto la quema como la comercialización de sus productos derivados constituyen delitos sancionados penalmente.

Por su parte, se refirió a la inclusión de una nueva letra “P” en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual mandata a los municipios a implementar programas de educación ambiental enfocados en el manejo adecuado de residuos, el reciclaje y la prevención de quemas ilegales en zonas urbanas. Estas acciones, agregó, deben alinearse con la estrategia nacional de lucha contra el cambio climático y con las políticas de salud pública. Argumentó que esta disposición otorga a las municipalidades una facultad clara para abordar el problema desde una perspectiva educativa, en un contexto donde la incineración de basura con fines lucrativos ha proliferado no solo en Antofagasta, sino también en ciudades vecinas como Calama y Mejillones.

Finalmente, enfatizó que el negocio de la venta de metales extraídos mediante estas prácticas se ha transformado en una actividad económica rentable, pero dañina, que debe ser combatida con firmeza desde el ámbito legislativo y municipal.

2) Gobernador Regional de Antofagasta, señor Ricardo Díaz:

Expresó su respaldo a la iniciativa legislativa que busca aumentar las sanciones a la incineración ilegal de residuos y fortalecer la educación ambiental. Afirmó que la situación en la región de Antofagasta, particularmente en la comuna del mismo nombre, constituye un verdadero desastre ambiental, originado en gran medida por la existencia del vertedero La Chimba, ubicado en el sector norte de la ciudad.

Detalló que en torno a este vertedero se han construido viviendas sociales y de clase media que, en conjunto, albergan a aproximadamente 40.000 personas. Estas personas, señaló, se ven directamente afectadas cada vez que se producen quemas ilegales, expuestas a gases tóxicos y altos niveles de contaminación provocados por la quema de basura y neumáticos. Subrayó que se trata de una situación de larga data que, si bien en la actual administración municipal se ha intentado abordar mediante un aumento en la fiscalización y monitoreo, sigue sin una solución estructural debido a las limitadas herramientas legales disponibles para sancionar adecuadamente estas acciones.

En ese contexto, explicó que una de las principales dificultades ha sido la falta de penas efectivas que permitan sancionar a los responsables de las quemas. De hecho, mencionó que se han identificado culpables

que han salido impunes, debido a la escasa severidad de las sanciones vigentes. También indicó que, desde la perspectiva del gobierno regional y en línea con lo que observan otros gobernadores a nivel nacional, este problema podría expandirse a otras regiones del país. En este sentido, advirtió que se trata de una situación que requiere una respuesta nacional, ya que no es un fenómeno aislado, sino una práctica que amenaza con generalizarse.

Indicó que muchas de estas quemas obedecen a fines económicos, es decir, forman parte de un negocio ilícito que involucra la recolección de metales a partir de la incineración de residuos. Denunció que hay individuos que realizan fletes y disponen los residuos en zonas no habilitadas, contribuyendo a la acumulación de basura, y que incluso existen bandas que se dedican a quemar residuos específicamente para extraer y comercializar metales como el cobre y el acero.

Además, hizo hincapié en las graves consecuencias sociales y sanitarias que ha traído esta situación, especialmente para los vecinos del sector. Indicó que los niveles de contaminación generados han afectado seriamente la calidad de vida, y han tenido un impacto directo en el desarrollo del proceso educativo. Comentó que en varias ocasiones se han debido suspender las clases en jardines infantiles, escuelas y liceos cercanos debido a la presencia de humo y gases tóxicos en el aire, lo que impide que niñas y niños puedan asistir a clases con normalidad.

También citó informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), los cuales han advertido que la inacción del Estado frente a esta problemática representa una vulneración del derecho fundamental de las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Al respecto, subrayó que esta situación no solo afecta el bienestar presente de las comunidades, sino que compromete su futuro y el de las próximas generaciones.

Reafirmó el compromiso del gobierno regional con este proyecto de ley y solicitó a los diputados su apoyo para que avance. Enfatizó que es urgente establecer sanciones más duras contra quienes lucran mediante estas quemas ilegales, dado que están poniendo en riesgo la salud de miles de personas por intereses económicos, especialmente de las niñas y niños que son los más vulnerables frente a la contaminación ambiental.

Entregó luego detalles sobre los gastos que ha debido asumir el gobierno regional para enfrentar la crisis ambiental provocada por las quemadas ilegales de residuos en el sector del exvertedero La Chimba. Confirmó que, bajo su administración, se han ejecutado programas de limpieza y recuperación del área con una inversión aproximada de 1.700 millones de pesos. Estos recursos, explicó, fueron canalizados tanto a través del gobierno regional como en coordinación con el municipio, y han incluido no solo labores de retiro de basura, sino también la instalación de un cierre perimetral con el objetivo de restringir el acceso no autorizado al sitio.

Subrayó que estas medidas, aunque necesarias, han sido reactivas y costosas, por lo que consideró positivo que el proyecto de ley contemple la implementación de programas de concientización y educación ambiental por parte de los municipios. En su opinión, es mucho más eficiente y sostenible a largo plazo invertir en educación ciudadana y en la promoción del manejo responsable de residuos que continuar gastando grandes sumas de dinero en operaciones de limpieza y control.

3) Diputado Félix González:

Expresó su agradecimiento por la presentación y tramitación de la iniciativa, destacando su relevancia para la región de Antofagasta y también para otras zonas del país. Recordó que, en el período legislativo anterior, una de las primeras visitas que realizó la comisión fue precisamente a esa región, donde incluso sesionaron en el mismo vertedero de La Chimba. En esa ocasión, dijo, conocieron a ciudadanos involucrados activamente en la denuncia del problema, entre ellos a quien ahora también forma parte del Congreso como diputado, refiriéndose al exdirigente Videla.

Destacó que, si bien el caso de Antofagasta es grave y emblemático, esta problemática no es exclusiva de esa región. Señaló que en otras zonas del país se presentan situaciones distintas, pero igualmente preocupantes. Como ejemplo, mencionó la región de La Araucanía, donde no se han detectado quemadas ilegales en la actualidad, pero sí existe un proyecto en desarrollo que busca instalar una planta incineradora de residuos en la comuna de Lautaro. Esta comuna, aseguró, ha sido históricamente afectada por problemas ambientales y, según sus palabras, "viene siendo como el Tiltil de La Araucanía", en alusión a su rol como lugar receptor de cargas contaminantes indeseadas por otras comunas.

Manifestó su preocupación por este tipo de proyectos que buscan instalar incineradoras en zonas rurales o más vulnerables, como Lautaro, para tratar los residuos generados en centros urbanos más grandes, como Temuco. En su opinión, estas iniciativas son una forma de traspasar los impactos negativos a comunidades con menor capacidad de defensa o representación política. Asimismo, advirtió que no existe hoy una tecnología completamente segura que permita eliminar todos los contaminantes generados por la quema de basura, particularmente cuando esta contiene plásticos, ya que en esos procesos se liberan dioxinas, compuestos altamente tóxicos y peligrosos para la salud.

En ese contexto, subrayó que este proyecto de ley es una oportunidad para avanzar no solo en la sanción de prácticas ilegales como la incineración sin autorización, sino también para regular y limitar iniciativas privadas que podrían generar graves consecuencias ambientales y sanitarias bajo el pretexto de tratar residuos.

4) Alcalde de Antofagasta, señor Sacha Iván Razmilic Burgos:

Expuso ante la comisión en representación de las vecinas y vecinos de su comuna, destacando la grave situación que enfrentan a raíz de las constantes quemadas ilegales de basura. Antofagasta suele aparecer en la prensa precisamente por estos episodios, los cuales incluso lo han obligado a acudir junto al diputado Jaime Araya a apagar incendios en terreno. La comuna se encuentra rodeada de terrenos fiscales, áridos y abiertos, que son utilizados como vertederos clandestinos donde se depositan escombros, cachureos y desechos de distinta índole. A ello se suma el robo de cables eléctricos, que luego son incinerados para extraer metales, provocando humo tóxico que afecta directamente a las zonas urbanas cercanas.

Detalló que, frente a esta problemática, el municipio ha debido asumir un rol operativo que en la práctica reemplaza al Estado, desplegando sus áreas de aseo y operaciones para controlar los incendios. Indicó que bomberos concurre a las emergencias, pero se ven sobrecargados, mientras que la delegación presidencial y el gobierno regional carecen de capacidad de respuesta en estos casos. El resultado es que los habitantes del sector norte de Antofagasta quedan expuestos de manera permanente a la contaminación del aire, con consecuencias graves y acumulativas para la salud, que eventualmente podrían derivar en demandas de compensación contra el Estado.

Enfatizó que el principal problema radica en el vacío legal existente: aunque sorprendan a personas iniciando quemas, no existe delito configurado ni posibilidad de detenerlas. Lo único que se puede aplicar es una infracción menor, equivalente a sancionar una fogata. Frente a ello, el municipio ha debido destinar recursos propios para la contratación de vigilancia privada permanente, con un costo de alrededor de 100 millones de pesos en dos años, con el fin de prevenir y disuadir estas acciones. Sin embargo, aun detectando a los responsables, no cuentan con herramientas legales para que Carabineros los detenga ni para perseguirlos judicialmente.

Concluyó que hoy se ven obligados a “dar la pelea con las manos amarradas”, respondiendo a los vecinos en materia ambiental y de salud sin tener las facultades necesarias. Por lo expuesto, solicitó a la comisión avanzar con urgencia en la aprobación de la iniciativa que aumenta sanciones a la incineración de basura, de modo de dotar a las autoridades locales de instrumentos eficaces para enfrentar este problema que aqueja gravemente a la ciudad.

5) Concejala de la Municipalidad de Antofagasta, señora Karina Guzmán:

Inició su intervención agradeciendo la instancia y subrayando la importancia de que la voz de los vecinos del sector norte de la comuna fuera escuchada. Expuso que es residente del sector La Chimba desde hace más de doce años y que actualmente cumple su segundo período como concejala, por lo que conoce en primera persona las problemáticas que allí se viven. Explicó que este sector, históricamente utilizado como basural sin condiciones de vertedero ni relleno sanitario, fue alcanzado por el crecimiento urbano, albergando hoy a más de 40.000 personas, junto con jardines infantiles, colegios, centros de salud y la Teletón. Señaló que La Chimba es, además, el único lugar donde Antofagasta puede proyectar nuevas viviendas sociales, con más de 9.000 ya planificadas, lo que convierte a esta situación en un problema urgente.

Describió la realidad diaria de los vecinos, quienes conviven con quemas de basura constantes que afectan la calidad del aire y generan graves consecuencias ambientales, sociales y de salud. Relató su experiencia personal y la de sus vecinos, mencionando casos de cáncer, problemas respiratorios y cardiovasculares, alergias y el deterioro de la calidad de vida en general. Compartió también su historia familiar, explicando que incluso su madre falleció tras sufrir una neumonía en un contexto de constante exposición a la contaminación. Lo que los

vecinos respiran día a día es, en sus palabras, “cáncer”, y esta situación golpea particularmente a niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Pese al cierre del antiguo basural y a la existencia de un relleno sanitario, las quemas persisten de forma incontrolada, afectando a toda la comuna, puesto que las nubes tóxicas se desplazan sobre la ciudad. Este problema no solo obedece a la falta de planificación urbana, sino también a la existencia de mafias vinculadas al negocio de la basura y al reciclaje ilegal de metales, lo que convierte a este fenómeno en un negocio que atenta contra la salud de miles de habitantes. Además de los residuos domiciliarios, en el sector se botan escombros de empresas constructoras sin fiscalización adecuada, lo que agrava la proliferación de micro y macrobasurales en zonas aledañas a poblaciones y a la Reserva Nacional La Chimba.

Enfatizó el desgaste que esta situación provoca en el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, que debe destinar gran cantidad de recursos y personal para combatir incendios de basura, en desmedro de la atención de otras emergencias. Muchas veces el trabajo en el ex basural implica la movilización de decenas de unidades y cientos de voluntarios, lo que deja desprotegidos a otros sectores de la ciudad. La magnitud de los materiales que se queman -que incluyen colchones, neumáticos, animales muertos, residuos industriales y peligrosos- hace que los incendios sean complejos de extinguir y requieran más que solo agua.

Señaló que las soluciones están al alcance: existen recursos, instituciones y autoridades competentes, pero se requiere voluntad y urgencia legislativa. Defendió la necesidad de aprobar el proyecto de ley en discusión, que no solo aumenta sanciones contra la incineración ilegal de basura, sino que también incorpora medidas de educación ambiental, las que consideró fundamentales para cambiar la cultura ciudadana respecto al manejo de residuos. Subrayó que la educación, desde los primeros niveles escolares, es la base para prevenir que se repita esta crisis.

Finalmente, hizo un llamado a los parlamentarios a comprender la dimensión del drama que viven más de 40.000 vecinos del sector La Chimba y que afecta a toda Antofagasta. Esta realidad los condena a ser considerados “zona de sacrificio”, pese a que la región encabeza los índices de PIB nacional. Insistió en que se legisle con celeridad, dotando a las municipalidades de herramientas legales y sanciones efectivas, tanto pecuniarias como penales, que permitan enfrentar las mafias de la basura y proteger la salud de la población.

6) Diputada Marisela Santibáñez:

Recordó en primer lugar que antes de ser parlamentaria participó en la campaña “Este polvo te mata”, donde se comprobó la contaminación por arsénico en más de un centenar de niños, lo que calificó como una vulneración flagrante de derechos humanos. Señaló que este problema no requiere imaginarlo, pues lo conoció en terreno, y advirtió que las quemas y la contaminación persisten pese a proyectos anteriores.

Manifestó su rechazo a catalogar a Antofagasta como “zona de sacrificio”, ya que ello estigmatiza a sus habitantes, pero recalcó la necesidad de sanciones efectivas frente a la inacción, dado que los informes oficiales establecen plazos y medidas que no se han cumplido. La situación afecta directamente a niños y adultos mayores, con enfermedades graves como cáncer, lo que demuestra la urgencia de soluciones reales. Finalmente, pidió que se oficie a las instituciones correspondientes, especialmente al Ministerio de Medio Ambiente, para conocer el estado de la fiscalización, las sanciones aplicadas y las medidas concretas adoptadas frente a esta crisis sanitaria y ambiental.

7) Diputada Yovana Ahumada:

Señaló que esta situación refleja la realidad que se vive en Antofagasta y recordó que quienes nacieron y se criaron en la ciudad han sido testigos de este problema desde hace muchos años. Explicó que ya ha oficiado reiteradamente a los ministerios competentes, en especial al de Vivienda, exponiendo la situación sin que se hayan cumplido las medidas comprometidas. Relató que se entregaron viviendas sociales en terrenos contaminados, lo que obligó a las familias a vivir encerradas y sin poder respirar con normalidad, en condiciones inhumanas.

Advirtió que existen pronunciamientos de distintas instancias, incluso de derechos humanos, sin que se haya solucionado el problema. Preguntó qué más se debía hacer, si llegar a la Contraloría o incluso a instancias internacionales, porque las autoridades llamadas a actuar no lo han hecho.

Finalmente, valoró la discusión de este proyecto en la comisión, pero insistió en que se debe ir más allá, adoptando medidas y oficios que generen resultados concretos. Recalcó que muchas personas han enfermado y

fallecido por esta situación, por lo que pidió urgencia en resolverla y mejorar la calidad de vida de los habitantes afectados.

8) Diputada Viviana Delgado:

Recordó que en 2020 se conformó una comisión investigadora sobre este problema, pero sus conclusiones no fueron ejecutadas. Mencionó que ya en 2008 el municipio había iniciado la búsqueda de un terreno alternativo para la disposición de residuos, lo que demuestra que existen soluciones, pero que no se han concretado.

Criticó la falta de continuidad en el trabajo de las comisiones investigadoras, señalando que los informes quedan abandonados y que los distintos gobiernos no cumplen los compromisos, sin importar quién esté en el poder. Advirtió que, mientras en el pasado se hablaba de 200 familias, hoy el número de afectados ha crecido significativamente, sin que se haya tomado acción real.

Cuestionó que se sigan entregando viviendas sin garantizar un entorno digno, con acceso a colegios ni calidad de vida, incumpliendo el derecho constitucional a vivir en un ambiente libre de contaminación. Además, advirtió que se están engañando a miles de familias al ofrecerles solo una casa sin condiciones básicas de desarrollo comunitario.

Finalmente, pidió que se retome el informe de la comisión investigadora y que el Gobierno explique por qué no se han aplicado sus conclusiones. Enfatizó que en Chile no deben existir ciudadanos de primera y segunda categoría, y que resulta inaceptable que comunidades enteras se vean condenadas a vivir en condiciones indignas, mientras persisten la inacción y la corrupción.

9) Diputado Luis Malla:

Señaló que en Arica enfrentan la misma problemática que en Antofagasta, específicamente en el sector de cerro Chuño. Denunció que allí se producen quemas de basura todos los días, en un lugar tomado que además se ubica en el camino al vertedero de la ciudad. Se trata de un sector altamente contaminado y precarizado, donde es difícil que ingresen servicios básicos, como limpieza, policía, agua o electricidad.

Esta situación refleja el abandono histórico del norte del país, ya que, a su juicio, los distintos gobiernos solo se han concentrado en Santiago y en parte del sur, dejando al resto del territorio en el olvido. Destacó la importancia del proyecto en discusión, ya que busca dar soluciones concretas a ciudades como Antofagasta y Arica, que sufren las consecuencias del abandono estatal. Insistió en que, si el gobierno no actúa, las autoridades locales y parlamentarias deben coordinarse para enfrentar el problema en conjunto.

Finalmente, felicitó a los autores del proyecto y llamó a que todas las autoridades regionales trabajen unidas, tomando el ejemplo de Antofagasta para erradicar en Arica el grave foco de contaminación que representan las quemadas diarias de basura en cerro Chuño.

10) Diputada Camila Musante:

Calificó como impresentable la situación que enfrentan las familias en Antofagasta. Señaló que 9.500 familias vivirán a menos de 500 metros de un depósito de basura, lo que afecta gravemente su salud, calidad de vida y derechos fundamentales. Resaltó que esta problemática no es exclusiva del norte del país, sino que se repite en otras regiones, como en Isla de Maipo, donde un condominio se construyó cercano a una planta de tratamiento de agua, generando condiciones de vida precarias.

Cuestionó la actuación de los organismos sectoriales y autoridades de salud, preguntando por qué no se levantaron alertas al momento de autorizar estos proyectos habitacionales. Subrayó que la exposición a estas condiciones vulnera convenios internacionales y enfatizó la necesidad de oficiar a las autoridades competentes para que expliquen cómo se aprobaron estos proyectos sin protección adecuada para la comunidad. Finalmente, destacó la importancia de revisar los procesos de evaluación sectorial para prevenir que situaciones similares se repitan en el futuro.

11) Diputado Sebastián Videla:

Recordó que antes de ser parlamentario, como ciudadano ya había expuesto junto a vecinos esta problemática, destacando que se trata de un tema conocido desde hace tiempo. Valoró la labor del presidente de la comisión por llevarlo nuevamente a debate y permitir que avance hacia soluciones concretas.

Subrayó la importancia de mantener la unidad entre los parlamentarios más allá de las diferencias políticas, especialmente en tiempos electorales donde estos temas pueden usarse con fines de campaña. Señaló que la gravedad del problema exige un trabajo conjunto y sin divisiones.

Finalmente, manifestó su apoyo a las intervenciones anteriores y felicitó al presidente de la comisión por impulsar esta iniciativa que busca dar respuesta a una situación crítica para las comunidades afectadas.

12) Diputado José Carlos Meza:

Señaló que la quema de basura fue una práctica culturalmente arraigada en Chile, pero hoy es entendida como un problema grave. Relató que incluso en sectores de Recoleta la quema sigue siendo frecuente, pese a múltiples denuncias de vecinos y oficios enviados a las autoridades, sin respuestas efectivas.

Indicó que el proyecto en discusión le parece una buena idea y necesario, pero planteó que debe construirse de forma robusta, considerando la diversidad de realidades en el país. Advirtió que el problema no radica solo en la norma, sino también en las atribuciones, recursos y voluntad de las autoridades para fiscalizar y hacer cumplir la ley.

Planteó varias preguntas a los autores del proyecto y a invitados: por qué se elimina la actual tipificación penal de arrojado de basura; si corresponde tipificar el delito como de ejecución y no de resultado, ya que exigir probar efectos nocivos en la salud dificultaría la persecución; y qué tribunal tendría competencia, si los ambientales o los penales.

Solicitó considerar la experiencia de comunas como Quintero y Puchuncaví, que si bien enfrentan otros problemas, pueden aportar aprendizajes en el manejo de la contaminación ambiental.

13) Diputado Daniel Melo:

Recordó que en 2023 se promulgó la ley N° 21.595, que tipifica los delitos económicos y ambientales. Señaló que esta norma ya contempla conductas como la tala ilegal de árboles, el maltrato animal y la contaminación del agua y del aire mediante desechos, partículas o derrames, constituyendo un cuerpo

legal robusto. En ese marco, planteó dudas sobre cómo la moción en debate dialoga con dicha legislación, considerando que, en estricto rigor, varios de los problemas mencionados podrían ser perseguidos a través de la ley vigente.

Asimismo, observó que la propuesta también alude a la educación ambiental y al manejo de residuos, materias que forman parte de políticas ya impulsadas por el Ministerio de Medio Ambiente, como la ley REP. Finalmente, destacó la importancia de que el Congreso se haga cargo de estas realidades, valoró la iniciativa y sugirió invitar a más actores para enriquecer el debate en torno a los delitos ambientales y la regulación de la quema de residuos.

En primer lugar, como base para continuar con la tramitación de los proyectos de ley refundidos, **la Comisión acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, que el texto base para la votación general y la presentación de indicaciones sea el contenido en el boletín N° 17.522-12**, por haber sido presentado con anterioridad a la otra moción refundida (boletín N° 17.582-12).

Sometido a votación el proyecto de ley, **se aprobó en general por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes** (6 votos a favor).

Votaron a favor las diputadas y diputados Jaime Araya, Sara Concha, Viviana Delgado, Félix González, Hugo Rey y Clara Sagardía.

V.- DISCUSIÓN PARTICULAR DEL PROYECTO DE LEY.

Proyecto de ley

“Artículo 1.- Modifíquese la ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente, en el sentido de incorporar el siguiente artículo 56° nuevo, del tenor que se señala a continuación:

“Artículo 56°: Se presumirá legalmente la responsabilidad del autor de daño ambiental a quien dentro o en las cercanías de lugares poblados, ejecutare incineración de basura; residuos o desechos de papeles, neumáticos, de demolición, construcción, de materias orgánicas y agrícolas, forestales, metales, fierros, cableado, madera o aserrín y/o cualquier otro desperdicio, sin autorización, sean realizados en la vía pública, calles, parques, cerros, quebradas, bienes nacionales de uso público, predios fiscales, inmuebles de propiedad municipal, vías, caminos, accesos, sitios eriazos, áreas de conservación, playas, riberas de ríos o de lagos, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad, generando efectos nocivos para la salud, la flora y la fauna del perímetro afectado o pusiera en grave peligro la vida de las personas.

En dichos casos, se sancionará al responsable con las penas dispuestas en el artículo 477 del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente ley. Asimismo, si la conducta descrita en el inciso anterior es realizada con la finalidad de vender, intercambiar o para obtener lucro o ganancia de la incineración de los residuos o de sus derivados, incluidos metales recuperados producto de estas quemas no autorizadas, su responsable será sancionado con las penas señaladas aumentadas en un grado.”.

Artículo 2.- Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido que a continuación se señala: Agréguese al Artículo 5° de la mencionada Ley, la letra p) en la forma que sigue y versa:

“p) Implementar programas de educación ambiental, cuyo objetivo fomente el correcto manejo de los residuos, la promoción del reciclaje y la implementación de sistemas de control para prevenir quemas de basura en áreas urbanas. Las medidas que se adopten deberán ser coherentes con las estrategias de lucha contra el cambio climático y con las políticas de salud pública.”.

Artículo 3.- Eliminase en el Artículo 494 del Código Penal, el numeral 3°, pasando el actual 4° a ser 3° y así, sucesivamente.”.

Puesto en **votación particular** el proyecto de ley, **se aprobó por mayoría** de los diputados presentes (4 votos a favor y 2 abstenciones).

Votaron a favor las diputadas y diputados Jaime Araya, Félix González, Jaime Naranjo y Marisela Santibáñez.

Se abstuvieron el diputado Juan Carlos Beltrán (en reemplazo del diputado Rey) y la diputada Clara Sagardía.

Se designó como informante a la diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la diputada informante, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Incorpórase el siguiente artículo 56, nuevo, en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medioambiente:

“Artículo 56.- Se presumirá legalmente la responsabilidad del autor de daño ambiental a quien dentro o en las cercanías de lugares poblados, ejecutare incineración de basura; residuos o desechos de papeles, neumáticos, de demolición, construcción, de materias orgánicas y agrícolas, forestales, metales, fierros, cableado, madera o aserrín y/o cualquier otro desperdicio, sin autorización, sean realizados en la vía pública, calles, parques, cerros, quebradas, bienes nacionales de uso público, predios fiscales, inmuebles de propiedad municipal, vías, caminos, accesos, sitios eriazos, áreas de conservación, playas, riberas de ríos o de lagos, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o en otras áreas de conservación de la biodiversidad, generando efectos nocivos para la salud, la flora y la fauna del perímetro afectado o pusiera en grave peligro la vida de las personas.

En dichos casos, se sancionará al responsable con las penas dispuestas en el artículo 477 del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la presente ley. Asimismo, si la conducta descrita en el inciso anterior es realizada con la finalidad de vender, intercambiar o para obtener lucro o ganancia de la incineración de los residuos o de sus derivados, incluidos metales

recuperados producto de estas quemas no autorizadas, su responsable será sancionado con las penas señaladas aumentadas en un grado.”.

Artículo 2.- Agrégase en el artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, la siguiente letra p), nueva:

“p) Implementar programas de educación ambiental, cuyo objetivo fomente el correcto manejo de los residuos, la promoción del reciclaje y la implementación de sistemas de control para prevenir quemas de basura en áreas urbanas. Las medidas que se adopten deberán ser coherentes con las estrategias de lucha contra el cambio climático y con las políticas de salud pública.”.

Artículo 3.- Derógase el numeral 3° del artículo 494 del Código Penal.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 19 de mayo, 20 de agosto, y 1 y 8 de octubre de 2025, con la asistencia de las diputadas y diputados Jaime Araya Guerrero, Arturo Barrios Oteíza, Sara Concha Smith, Eduardo Cornejo Lagos, Viviana Delgado Riquelme, Félix González Gatica, Cristóbal Martínez Ramírez, Daniel Melo Contreras, José Carlos Meza Pereira, Camila Musante Müller, Jaime Naranjo Ortiz, Hugo Rey Martínez, Clara Sagardía Cabezas y Marisela Santibáñez Novoa.

Asistieron, además, los diputados Fernando Bórquez Montecinos (en reemplazo del diputado Cristóbal Martínez Ramírez), Felipe Donoso Castro (en reemplazo del diputado Cristóbal Martínez Ramírez), Cristián Tapia Ramos (en reemplazo de la diputada Camila Musante Müller), y Juan Carlos Beltrán Silva (en reemplazo del diputado Hugo Rey Martínez).

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 2025.

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario (A) de la Comisión